ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

ACEPTACION DE LA OFERTA

Cisneros, 16 de octubre de 2026

Señor: **POLITECNICO INSTRUVIAL S.A.S BIC CON NIT: 900.359.089-1, representado legalmente por el señor: RICARDO NIETO RIZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.653.402**

Cisneros - Antioquia

Referencia: Aceptación de la Oferta. Invitación: COMPRAVENTA-015-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, publicada y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del Proceso:	**COMPRAVENTA-015-2026**
Nombre o Razón Social del Proponente:	POLITECNICO INSTRUVIAL S.A.S BIC S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT:	900.359.089-1
Dirección:	Calle 50 # 50-54, interior 202
Ciudad:	Rionegro
Teléfono(s):	318 734 3377
Correo electrónico:	contabilidad@instruvial.com

Objeto: SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

C.D.P: 534 DEL 17 DE JULIO DEL AÑO 2026, de la actual vigencia fiscal

Valor: ($46.563.538) CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Forma de Pago: El municipio de Cisneros, Antioquia, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor establecido, en un solo desembolso, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción, en todo caso el valor de

la factura o cuenta de cobro será igual a la cantidad de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción multiplicados por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato.

Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

El pago final se hará siempre y cuando esté terminado y liquidado el contrato

Plazo: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **OCHO (08) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

Supervisor: LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO
Dependencia: directora local de salud

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista.

ACEPTACION DE LA OFERTA

- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el interventor del contrato.
- Presentar la cuenta de cobro en la forma
- Informar oportunamente al interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
- Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Cisneros.

El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Cisneros a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato

Así mismo acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato

Con esta publicación de la comunicación de aceptación en el **Secop II** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta en los términos del Decreto 1082 de 2015

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		15/10/2026
Revisó	LUZ BERÓNICA CATAÑO ACEVEDO, directora local de salud		15/10/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA Alcaldesa municipal		15/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Original firmado